

BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN,

CORRESPONDIENTE

AL AÑO DE 1886.

TOMO XXXIV.

Barcel

LEÓN:

Imp. de los Herederos de Miñón
1886.

BOLETIN DEL CLERO

BOLETIN DEL CLERO

AL ANO DE 1888

TOMO XXIV

Imp. de los Herederos de...

INDICE DEL TOMO XXXIV

DEL

BOLETIN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON,

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1886.

Documentos oficiales.

	<u>Páginas.</u>
Circular del M. I. Sr. Vicario Capitular y Despacho del Sr. Comisario de la Cruzada sobre publicación de la Santa Bula.	1
Idem ordenando rogativas y acción de gracias por el feliz nacimiento de S. M. D. Alfonso XIII.	17, 135 y 168
Edictos de órdenes..	36, 150, 249 y 363
Circular recomendando la celebración de funciones religiosas en los dias de Carnaval.	58
Otra con motivo de la Sta. Cuaresma..	65
Otra sobre el Cumplimiento pascual.	68
Invitación del M. I. Sr. Vicario Capitular para los Ejercicios de hombres en S. Marcelo.	78
Circular sobre elección del Habilitado del Clero.	82
Ausencia del Sr. Vicario Capitular..	94

Anuncio del Lavatorio, y pobres que se admiten.	94
Circular dispensando la aplicación de las Misas <i>pro populo</i> en las fiestas suprimidas.	106
Otra prorrogando las licencias.	107
Publicación del Decreto nombrando á D. FRANCISCO GÓMEZ-SALAZAR, Obispo de León.. . . .	117
Circular sobre los Santos Oleos.. . . .	121
Otra mandando tomar precauciones para evitar robos sacrílegos.. . . .	122
Edicto para la provisión de una beca.. . . .	149
Circular permitiendo trabajar durante la recolección de frutos.. . . .	169
Otra prescribiendo la oración <i>ad postulandam serenitatem</i>	182
Otra invitando al Clero á los Ejercicios espirituales.	190
Otra ordenando que en la Colecta <i>et famulos</i> se exprese el nombre del Rey D. Alfonso XIII.	233
Otra sobre Ejercicios espirituales en Sto. Toribio de Liébana.	241
Edicto convocando á concurso de habilitación <i>ad curam</i> <i>animarum</i>	242
Administración de la Cruzada.	253
Edicto llamando á oposición al Beneficio de Sochantre de S. Isidoro.. . . .	262
Otros admitiendo solicitudes para una plaza de Capellán del Hospital de S. Antonio Abad.	263 y 316
Circular sobre el Sto. Jubileo.	265
Toma de posesión <i>per procuratorem</i> del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.. . . .	289
Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo (foliación aparte.)	
Llegada del Ilmo. Sr. Obispo y su entrada solemne en la Santa Iglesia Catedral.	289
Circular del Ilmo. Sr. Obispo sobre celebración del Rosario.	297
Otra ordenando que se cumpla el Reglamento de Confe- rencias morales.	304

Matrícula en el Seminario de Valderas.	305
Edicto para la bendición papal el día de S. Froilán.	309
Nombramientos.	317, 349 y 369
Concesión de Altar privilegiado á los Mayores de todas las parroquias.	333
Invitación á que se socorra á las Religiosas de Villa- frechós.	338
Administración de Cruzada.	338
Concesión de bendecir Ornamentos Sagrados á los Arci- prestes y sus Tenientes.	341
Concesión de becas para el Seminario.. . . .	362
Invitación al cargo de Misioneros diocesanos.	370
Invitación y suscripción abierta por el Ilmo. Prelado para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.	377
Edicto para la bendición papal el día de la fiesta de la Inmaculada Concepción.	393
Disposición sobre ausencia de los Eclesiásticos.	394
Anuncio de oposición á las becas.	394
Protesta del Episcopado Español contra los inauditos atro- pellos cometidos contra el Papa y la Religión en Italia.	417
Señalamiento de Sínodos para el año de 1887.	420



Documentos de Roma.

Bula del Papa Alejandro III sobre el Jubileo del año Santo en Santiago de Compostela.	2
Discurso de Su Santidad al Colegio de Cardenales en las fiestas de Navidad de 1885.	9
Carta de Su Santidad á los Obispos de Inglaterra.	11
Otra del Rmo. P. Vicario General de la Compañía de Jesús á Su Santidad León XIII.	13
Alocución en el Consistorio de 15 de Enero de 1886.	33
Encíclica concediendo un Jubileo extraordinario.	41
Facultades de los Confesores en tiempo de Jubileo según las Letras <i>Pontifices Maximi</i> de 15 de Febrero de 1879.	49
Encíclica del Papa León XIII sobre los Seminarios Conciliares.	51
Telegrama contestando á la felicitación del Sr. Vicario Capitular.	57
Decreto sobre los ornamentos que debe usar el Sacerdote para ganar la Indulgencia de altar privilegiado.	73
Resolución de la S. C. de la Universal Inquisición sobre la proposición de la Bula Apostolicæ Sedis que condena á los que obligan á las personas Eclesiásticas á recurrir á la Autoridad civil.	81
Otra de la S. C. de Ritos sobre el puesto de Vicario Capitular en las funciones religiosas del Cabildo.	93
Otra id. <i>Caurien</i>	101
Otra id. id.	105
Otra id. <i>Oveten</i>	109
Alocución al Clero y Predicadores de Roma.	118
Resolución de la S. C. de Ritos <i>Palentina</i>	141
Otra id. <i>Vallisoletana</i>	157
Alocución al Sacro Colegio.	164

Decreto de Su Santidad declarando á Sta. Teresa de Jesús patrona de la Provincia Eclesiástica de Valladolid.	167
Decretos importantes de la S. C. de Ritos.	173
Declaración de la S. C. de Indulgencias sobre la Bendición Apostólica <i>in articulo mortis</i>	174
Decreto sobre S. Estanislao de Kostka.	175
Decreto de la S. C. del Indice condenando una obra sobre Sta. Teresa de Jesús.	176
Otro id. condenación de varios libros.	181
Alocución en el Consistorio del día 7 de Junio de 1886.	181
Breve en favor del Apostolado de la Oración.. . . .	225
Decretum Urbis et Orbis sobre gracias del Rosario.	233
Decreto en la causa de Beatificación de Inés de Beniganim	234
Resolución sobre la cremación de cadáveres.	243
Otro de Beatificación de Sor Ana de Jesús.	245
Nota del Emmo. Cardenal Jacobini al Gobierno Prusiano..	250
Preces mandadas rezar por Su Santidad al fin de la Misa.	281
Breve restableciendo la Compañía de Jesús en su antigua situación.	294
Respuesta de la Sagrada Penitenciaría sobre el Jubileo.	305
Declaración de la S. C. de Indulgencias sobre la confesión para ganar indulgencias.	310
Breve declarando á S. Camilo de Lellis y S. Juan de Dios patronos de los Hospitales.	326
Resolución sobre absolución de Censuras.. . . .	327
Encíclica á los Obispos de Hungría.	334 y 342
Otra á los Obispos de Portugal.. . . .	350
Decretum tertii Ordinis Sæcularis S. Francisci.	361
Decretos sobre Exposición del Santísimo.. . . .	395
Otros de la S. C. del Concilio.	425 y 427



Documentos civiles de interés para el Clero.

Sentencia de la Audiencia de la Coruña sobre administración de capellanías.	37
• Otra del Juez de Ledesma sobre Derechos Parroquiales.	60
Real Decreto de 14 de Noviembre de 1885 estableciendo un Registro Central de testamentos.. . . .	135
Real orden autorizando á los reclutas de depósito para recibir Órdenes sagradas.	158
Sentencia en Juicio sobre derechos parroquiales.	159
Real Orden sobre franquicias de correos en la remisión de testamentos.	162
Sentencia sobre ofensa á los sentimientos religiosos.	177
Resolución de la Delegación de Hacienda de Logroño sobre casas rectorales.	205
Sentencia de la Coruña en reclamación del Colector de Capellanías de Vigo.. . . .	212
Resolución de la Dirección del Registro de la propiedad sobre censos á favor de Capellanías.	217
Sentencia del Juez de Nava del Rey sobre derechos parroquiales.	229
Otra del Juez de Tapioles sobre lo mismo.. . . .	282
Otra de la Audiencia de lo Criminal de Vitoria declarando que no incurre en responsabilidad el Párroco que casa á un mozo sujeto á la Ley de Quintas.	396
Resolución de la de Palencia sobre casas rectorales.	406
Resolución del Tribunal Supremo desestimando un recurso de casación de un sujeto condenado por herir los sentimientos religiosos.	412

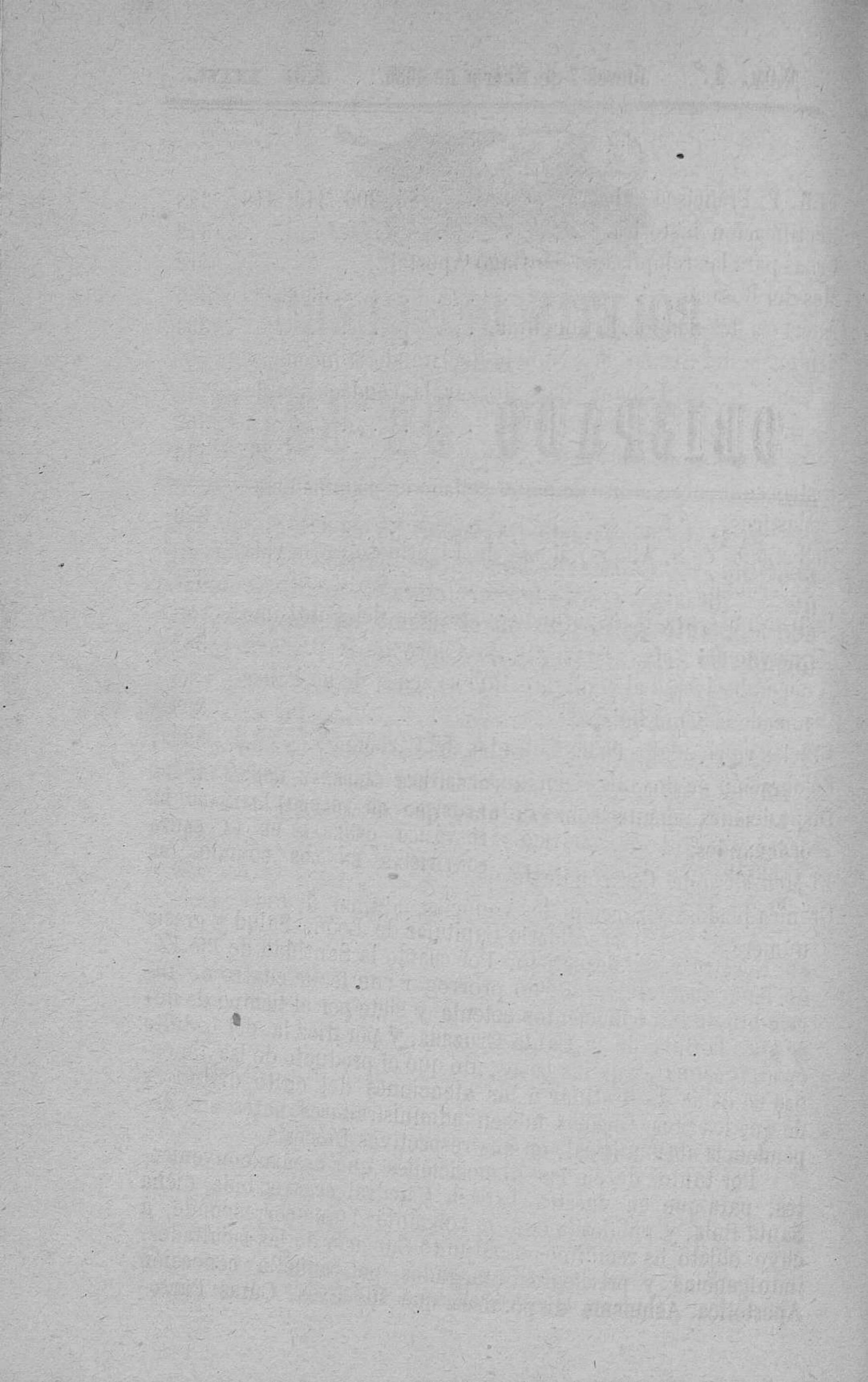


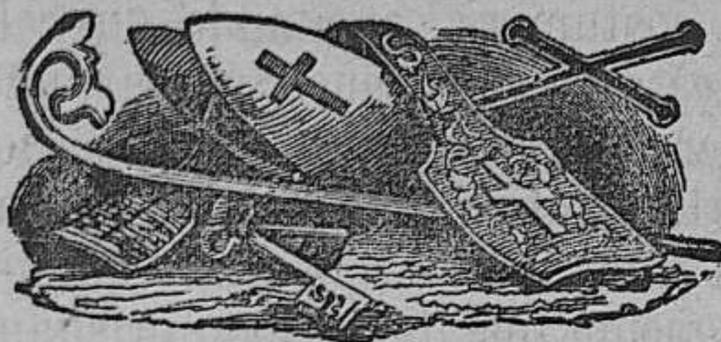
Asuntos varios.

Suscripción para levantar la capilla del Cristo de la Victoria. 8, 24, 48, 64, 80, 108, 147, 164, 177, 196, 224, 240, 256, 308, 332, 360 y 400.	
Dispensas. 8, 32, 63, 115, 146, 188, 256, 288, 308, 324 y 424	
Circular de los Obispos reunidos en Madrid, con motivo de los funerales de S. M., á sus diocesanos.	18
Carta de la Junta central de la Propagación de la Fé al Sr. Vicario Capitular.	21
Misiones.	22, 61, 77, 123, 130 y 423
Bautismo de un protestante.	22
Carta de los Prelados de la Provincia Eclesiástica de Burgos á Su Santidad.	25
Conferencias Morales. 28, 58, 142, 192, 271, 310, 358, 385 y 421	
Propagación de la Fé.	29, 107, 131 y 151
Concepto de la autoridad de los Sres. Curas Párrocos.	29
Suscripción para Su Santidad.	40, 72, 92, 132, 155, 172, 188, 208, 248, 288, 324, 339, 376, 383, 392, 408, 415, 424 y 432.
Edicto de oposición para Organista-Sacristán de Melgar de Abajo.	47
Bases de la Liga Católica.	54
Una iglesia flotante.	62
Tabla de Sermones en la Sta. Iglesia Catedral.	69
Profesión religiosa.	71
El Sacerdote. Carta de Luis Veuillot á un seminarista.	74
Asociación de Sufragios Mútuos del Clero. 80, 131, 146, 154, 231, 263, 328, 392 y 431.	
Villafrechós. Fiestas á la Virgen del Cabo.	87
Conferencias de S. Viente de Paul.	89 y 238
Sentencia de la Rota sobre funerales.	95
Los Mártires de Damasco.	96
Robo de las iglesias de Crémenes y Valdoré.	107

Decreto del Emmo. Cardenal Arzobispo de Valencia con- denando una Revista.	109
Viaje de los PP. Capuchinos á las Carolinas.	111
Muerte alevosa del Sr. Obispo de Madrid.	125
Reseña histórica de D. FRANCISCO GÓMEZ SALAZAR, Obispo de León.	127
Fallecimiento del Excmo. Sr. D. Saturnino Fernández de Castro, Arzobispo de Burgos.. . . .	133
Modo de fundar la Cofradía del Rosario en una parroquia.	144
Estatutos para la misma.	151
Excitación á celebrar las bodas de oro de Su Santidad. .	169
Nombramiento de Habilitado del Clero.	171
Segundo centenario del Sagrado Corazón de Jesús.. . .	183
Noticia de la preconización de Nuestro Ilmo. Prelado. . .	187
Regreso del Sr. Vicario Capítular.	192
Vacaciones del Seminarista.	194
Edicto para la provisión de la Mayordomía del Hospital. .	195
Decreto del Sr. Nuncio sobre la Cofradía de Nuestra Se- ñora de los Desamparados de Valencia.	197
Causa principal de los males presentes.	219
Ejercicios espirituales del Clero	223, 237, 231 y 295
Edicto para la reparación del Templo de Maraña.	236
Promesas de N. S. J. C. en favor de los devotos de su Sa- grado Corazón.	246
Restituciones hechas en el Tribunal de la Penitencia. . .	247
El Venerable Fr. Valentín Berrio-Ochoa.	253
Jubileo Sacerdotal de Su Santidad León XIII.. . . .	255
Documentos sobre las fiestas de los Patronos en los pue- blos de España.	257
Consagración del Ilmo. Sr. D. FRANCISCO GÓMEZ SALAZAR, Obispo de esta Diócesis.	273
Bautismo de una niña de seis años.. . . .	278
Matrícula y exámenes en el Seminario Conciliar.	279
Carta del Sr. Nuncio al Sr. Vicario Capítular sobre el Di- nero de S. Pedro.	282

El R. P. Francisco Cabrera.	285, 306, 313, 318 y 328
Rectificación histórica.	312
Urnas para las reliquias de Santiago Apostol.. . . .	312
Mes del Rosario..	330, 339 y 359
Apertura del Seminario Conciliar.	331
Sentencia del Excmo. Sr. Nuncio declarando la incompe- tencia de su Tribunal para juzgar la condenación de escritos hecha por los Prelados.	363
Círculo católico de Obreros.	367 y 413
Instrucción sobre el uso de papel sellado en asuntos Ecle- siásticos.	370
Reflexiones de S. Alfonso María de Liguorio sobre la vida Sacerdotal.	374
Instrucción para la exposición y reserva del Santísimo Sacramento.	387
¿Puede absolverse al penitente que se acusa de no haber tomado la Santa Bula?.	393
Gracias y privilegios de los Cofrades del Carmen.	399
Celebración de dos misas por un Sacerdote.	402
Disposiciones vigentes sobre quintas, que interesan á los ordenandos.	405
El Mensajero del Corazón de Jesús.	428
Crónica piadosa y Sección de Anuncios, al final de cada número.	





BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN.

El M. I. Sr. Vicario Capitular ha recibido del Eminentísimo Sr. Comisario General de Cruzada el despacho que se inserta á continuación, cuya detenida lectura y cumplimiento de lo que en el mismo se previene recomienda Su Sría. al respetable Clero de la Diócesis.

†

NOS DON FRAY ZEFERINO,

POR LA MISERICORDIA DIVINA PRESBITERO CARDENAL GONZÁLEZ, DE LA SANTA IGLESIA ROMANA, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS Y COMISARIO APOSTÓLICO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA Y DEMÁS GRACIAS PONTIFICIAS EN LOS DOMINIOS DE S. M., ETC. ETC.

A vos, M. I. Sr. Vicario Capitular de León. Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo. Por cuanto la Santidad de Pío IX, de feliz memoria, se dignó prorrogar con fecha cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y por diez la del Indulto cuadragesimal, bajo las bases, de que el producto de las limosnas se había de destinar á las atenciones del culto divino, y de que los Sres. Obispos fuesen administradores natos sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes, para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula, y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión Apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas Párro-

cos de vuestra Diócesis hagan la Predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, excitando su celo para que por cuantos medios estén á su alcance y les dicte su prudencia, hagan comprender á sus feligreses los inmensos beneficios de que se harían participantes, tomando las Santas Bulas, y que con las limosnas que dieran por ellas, cumplirían de algún modo con la obligación que tiene todo cristiano de contribuir al sostenimiento del Culto, y que en sus sermones sobre esta Gracia Pontificia, se atengan, si ya no lo hacen, á lo que enseñan nuestros Salmaticenses cuando tratan de este punto. *Bullae concionatores, dicen, tenentur in suis concionibus explicare Bullae gratias et indulta, taxam eleemosynae pro unaquaque Bulla solvendae, praecipuas saltem Commissarii facultates, bona etiam ad Cruciatam pertinentia, omnesque hortari ut illam recipiant* (Salm. app. cap. 8. p. 3.)

La limosna que está señalada por cada clase de Sumarios, es la que en los mismos se expresa y que deben satisfacer las personas que las tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Fr. Zeferino Cardenal González, *Arzobispo de Toledo*.—Por mandado de su Emcia. Rdma. el Cardenal, Comisario general de la Santa Cruzada, Manuel Calderón Sánchez, *Presbítero Secretario*.

JUBILEO PLENÍSIMO

EN LA SANTA APOSTÓLICA Y METROPOLITANA IGLESIA DEL SEÑOR SANTIAGO DE GALICIA, PATRÓN TUTELAR Y PROTECTOR DE ESPAÑA POR TODO EL AÑO DE 1886.

El M. I. Sr. Vicario Capitular ha recibido la circular siguiente y Bula que en ella se cita.

«Entre las singulares gracias con que la Silla Apostólica enriqueció esta Santa Metropolitana Iglesia, depósito y urna del pre-



cioso cuerpo del APÓSTOL SANTIAGO el mayor, Patrono y tutelar de las Españas, la más apreciable y de nuestra mayor estimación es la que sin ejemplar mereció á la santidad del Sumo pontífice Alejandro III; quien en el año 1179 confirmó por su Bula Apostólica la prerrogativa concedida por sus grandes y dignos predecesores Calixto II, Eugenio III y Anastasio IV, de que fuesen AÑOS SANTOS todos aquellos en que la festividad de nuestro Santo Apóstol se celebrase en Domingo, para que en todo aquel año, y en cualquier dia de él, se lograse en esta Santa Basílica el inmenso tesoro del Jubileo con las mismas gracias, prerrogativas y extensiones que se gana en las de dentro y extramuros de Roma en su Año Santo Romano, llenando así de espiritual consuelo á la multitud de peregrinos que de todo el Orbe Católico concurren á visitar este lugar Santo, desahogando en él los finísimos ardores de su devoción y voto, para edificación y aumento de nuestra Sagrada Religión.

Y siendo de nuestro deber, siempre que ocurre Jubileo, procurar su publicación para bien de las almas y culto del Santo Apóstol ponemos en noticia de V. que el año próximo de 1886 lo es de JUBILEO PLENÍSIMO en este Apostólico Templo; principiando á franquearse el inestimable tesoro de gracias espirituales que V. verá por el adjunto ejemplar de la Bula de Alejandro III, desde las primeras vísperas de la Circuncision del Señor, último dia del corriente año, con la solemnísima y devota ceremonia de abrir la PUERTA SANTA; y suplicamos á V. se sirva mandarla publicar en esa Santa Iglesia, quedando en la confianza de que no solo alentará V. y exhortará á los fieles al logro de tanto bien para sus almas, sino que su amor hácia nuestro Santo Patrono entrañará con esta ocasion en ellos el que deben tenerle, y la gratitud que son obligados á conservarle por los multiplicados favores de su patrocinio; y esperamos que mandándonos dar V. aviso del recibo de esta, se digne favorecernos con las órdenes de su mayor agrado.

Dios guarde á V. muchos años. Santiago nuestro Cabildo 7 de Noviembre de 1885.—José M. Canosa.—Francisco Soto.—Lino Torre.—Por los señores Dean y Cabildo de esta S. A. M. Iglesia del Señor Santiago, Anselmo Villoria Alarcon.—Señor Vicario capitular de León, S. V.

Alejandro Obispo, siervo de los siervos de Dios, para perpetua memoria: Haciendo, aunque sin merecerlo, las veces del Eterno Rey de la Gloria, de aquel Soberano Rey, cuya inmensa piedad tan claramente resplandece en estar derramando siempre sobre los infelices mortales los benignos influjos de su gracia, pues queriendo inspirar en sus corazones el más ardiente deseo de la vida celestial, no se contentó con enviarles el oráculo de los Profetas, ni con hacer por atraerlos por medio de la doctri-

na y ejemplo de los antiguos Patriarcas, sino que quiso tambien que bajase á redimirlos desde el Cielo á la tierra la misma Verdad, esto es, su Unigénito Hijo, el cual vistiéndose de nuestra carne en el vientre purísimo de una doncella, apareció en el mundo en forma mortal y visible, y acrecentó con su venida el corto número de Santos, que su Eterno Padre había justificado con su gracia: haciendo pues aquí en la tierra sus veces, y deseando imitarle en sus piadosos oficios y obras, velamos con un cuidado continuo y hacemos de nuestra parte los mayores esfuerzos para que no faltando la actividad de nuestro ministerio, se propague felizmente en el campo del Señor la preciosa semilla de la sagrada Religion, que Él mismo sembró por su mano; y franqueamos libremente á los que están encomendados á nuestro cargo el tesoro precioso de las gracias, para que empleándose éstos durante su vida en el ejercicio de las buenas obras con pureza de intencion, logren la dicha de agradar al Altísimo con sus servicios, y por este medio lleguen más felizmente á gozar de la vista sin fin de la eterna claridad. Por este mismo motivo, además de aprobar y corroborar con la firmeza apostólica las gracias pródicamente concedidas por los Romanos Pontífices nuestros predecesores, y darlas aún más fuerza y vigor para que en todo tiempo se conserven cada vez más firmes sin la menor contradición, también las concedemos de nuevo, segun vemos que conviene á la honra y gloria de Dios y salvación de las almas.

Así es, que siendo la sacrosanta Basílica de Compostela digno depósito del inestimable cuerpo del Apostol SANTIAGO ZEBEDEO, estimulado Calixto II, Romano Pontífice, nuestro predecesor de gloriosa memoria así de la mucha devocion que él mismo profesaba á tan grande Apostol, como del piadoso celo de coadyuvar al provecho espiritual de la inmensa y cada vez más creciente multitud de peregrinos que concurrían de todas partes del mundo á visitarla, bajo la confianza de alcanzar por los méritos del APOSTOL SANTIAGO el perdón de los pecados y salvación de sus almas, la enriqueció y colmó de privilegios, gracias y concesiones de la Santa Sede, y quiso al mismo tiempo, que una Iglesia tan insigne se pudiese regocijar en sí misma de verse amparada con la protección Apóstolica. Concedió también la especial gracia de que por todo aquel año entero, en que la festividad principal de SANTIAGO ZEBEDEO recayese en Domingo, todos y cada uno en particular de los fieles cristianos de uno y otro sexo que verdaderamente arrepentidos y confesados visitasen la expresada Iglesia, en cualquier día que quisiesen hacerlo, principiando desde el día de la vigilia de la Circuncisión del Señor hasta recaer la misma vigilia de la Circuncisión, que es el día último de aquel año, y de más á más por todo aquel día, pudiesen ganar cuantas indulgencias y remisiones de pecados aun

plenarias ganaban los que visitasen las Iglesias y Basílicas de dentro y extramuros de Roma en el año del Jubileo, con facultad para los concurrentes, de elegir confesores que pudiesen absolverlos aun en los casos reservados para la Silla Apostólica. A más de esto, en los dias de la festividad principal del APOSTOL SANTIAGO, Translación de su Santo Cuerpo y Dedicación de la Iglesia, á los mismos fieles que igualmente arrepentidos de corazón y confesados enteramente de sus pecados visitasen con devoción la misma Iglesia desde las primeras vísperas hasta las segundas, y por todo aquel día inclusive, concedió la gracia de poder ganar indulgencia plenaria de todos sus pecados; y quiso al mismo tiempo, que estas indulgencias fuesen perpétuas y no pudiesen faltar en tiempo alguno.

Nos pues, que de lo íntimo de nuestro corazón deseamos la salvación de las almas, y queremos que la Iglesia de Santiago continúe en ser frecuentada y mirada con particular veneración; y que los fieles que concurrieren á visitarla, se vean colmados en ella de celestiales favores; siguiendo las huellas de nuestros gloriosos predecesores CALIXTO, EUGENIO y ANASTASIO, y deseando coadyuvar como ellos á la mayor gloria de Dios, aumento de la Religión Cristiana y provecho espiritual de los fieles, y especialmente de aquellos que animados de esta devoción dejan á sus padres, hijos, amigos, pátria y todos sus bienes temporales, y reunidos en gran número, unos por mar, otros por tierra van de diversas partes del mundo á visitar al APOSTOL SANTIAGO en su Iglesia: confiados en la misericordia de Dios Omnipotente, y en la protección de sus bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, en virtud de nuestra Autoridad Apostólica, y con pleno conocimiento aprobamos, confirmamos, revalidamos y declaramos, que hayan de tener perpétuo vigor y firmeza todas y cada una en particular de las indulgencias susodichas, comprendido en ellas el Santo Jubileo Compostelano bajo la misma forma y manera en que lo tiene la Iglesia Romana, y también se precia tenerlo la de Compostela por especial privilegio ganado en obsequio del grande APOSTOL SANTIAGO. Queremos, pues, que por todo un año entero, entendiéndose aquel en que la festividad del Apostol recayere en Domingo, los fieles que según arriba se dijo visitaren aquella Iglesia, puedan ganar indulgencia plenaria todos los dias: y visitándola en alguno de aquellos tres dias señalados, á saber, en el de la festividad principal del APOSTOL SANTIAGO, Translación de su Santo Cuerpo y Dedicación de aquella Iglesia, puedan ganarla en cada uno de ellos todos los años: añadiendo á esto, que además de confirmar todas estas indulgencias, volvemos ahora á concederlas en todo y por todo bajo la misma forma y manera, como en otro tiempo lo fueron concedidas, y queremos de la misma suerte, que sean perpé-

tuas, y en ningún tiempo puedan faltar, sin que obsten cualesquiera constituciones, ni ordenaciones apostólicas, etc.

A nadie, pues, sea lícito quebrantar estas letras de nuestra aprobación, confirmación, concesión é indulto, ni propasarse temeraria y osadamente á ir contra ellas; pero si alguno presumiere atentarlo, tenga entendido, que desde luego se hará reo ante el tribunal de Dios de la más execrable maldad, indigno de recibir el Sacratísimo Cuerpo y Sangre de nuestro Divino Redentor y Señor Jesucristo, y merecedor del terrible castigo, que la Divina Justicia le prepara para el dia del Juicio. Entre tanto la paz de Jesucristo nuestro Bien sea con todos los fieles, que fueren á visitar aquella Santa Basílica, para que en esta vida cojan el fruto de su buena obra, y ante el severo Juez hallen la recompensa del eterno descanso, en compañía del APOSTOL SANTIAGO. Así sea. Así sea.

Guárdame, Señor, como la niña de los ojos.

Yo Alejandro Obispo de la Iglesia Católica lo firmo.

Yo Pablo Obispo de Palestrina lo firmo.

Yo Pedro Pres. Card. del tit. de S. Susana lo firmo.

Yo Bibiano Pres. Card. del tit. de S. Esteban in Monte Coelio lo firmo.

Yo Andrés Pres. Card. del tit. de S. Cruz en Jerusalem lo firmo.

Yo Laborante Pres. Card. de S. Maria Transtíberim del título de S. Calixto lo firmo.

Yo Jacome Diac. Card. de los Santos Mártires Cosme y Damian lo firmo.

Yo Roman Diac. Card. de S. Jorge ad Vellus areúm lo firmo.

Yo Juan Marto del Santo Angel lo firmo.

Yo Mateo Card. de S. Maria Nundinarum lo firmo.

Dado en Viterbo por mano de D. Auferio Subdiácono de la S. R. I. á 25 de Junio. Indicción XIV. Año 1179 de la Encarnación del Señor, y el décimo nono del Pontificado del Señor Alejandro Papa III.

Resumen.—Todos los fieles cristianos, que contritos y confesados visitaren la Apostólica Iglesia de Santiago de Galicia en cualquiera dia de dicho año, ganan las mismas indulgencias y gozan el mismo Jubileo que los que visitan las Iglesias de dentro y fuera de Roma, en el año Santo. Si lo hacen en las tres festividades que la precedente Bula señala, ganan Indulgencia Plenaria. Ultimamente la Santa Sede la ha concedido también el singular privilegio de la Indulgencia Plenaria perpétua en la misma forma que la gozan las principales Basílicas de Roma.

CRÓNICA PIADOSA.

El jueves 31 de diciembre y el viernes 1 de enero se celebraron en la iglesia colegial de S. Isidoro, por iniciativa y á expensas de la Archicofradía del sacratísimo Corazón de Jesús, los solemnes cultos con que los pueblos católicos acostumbran obsequiar al Señor, dador de todo bien, los dias último y primero de año. Dió principio la función del último dia del año 1885, que fué solo vespertina, con estación al santísimo Sacramento, seguida del santo Rosario con letanía cantada; continuó con sermón que estuvo á cargo del Sr. D. Jerónimo Lucas, canónigo-lectoral de la S. I. Catedral, concluyendo con el armonioso canto del *Te-Deum* en accion de gracias por los beneficios recibidos de la liberalidad divina durante el año que acaba de terminar, siendo oficiante el M. I. Sr. Vicario Capitular. La del primer día del año 1886 comenzó por la mañana con misa de comunión, continuando por la tarde con el mismo ejercicio que se había hecho al día anterior, al cual siguió la corona al sacratísimo Corazón de Jesús, teniendo lugar después el sermón que predicó el Sr. D. Marcos Marcelino del Rivero, canónigo-penitenciario de dicha S. Iglesia. Al final cantóse á toda orquesta un entusiasta Villancico, especie de saludo cristiano al nuevo año.

El domingo 3 de enero tuvo lugar en la iglesia parroquial de Sta. Marina la función del Rosario con que la Cofradía de esta advocación obsequia á su excelsa patrona todas las primeras dominicas de mes. Al devoto ejercicio de aquel nombre siguió la acostumbrada procesión por el interior del templo, terminando con la plática que predicó el Sr. D. Pedro González Ordás, rector de dicha iglesia.

El miércoles 6, fiesta de la Epifania, hizose en obsequio al Niño-Dios en la capilla del Seminario diocesano, favorecida durante tal día con las más preciadas gracias espirituales, una devota función religiosa que, inaugurada en las primeras horas de la madrugada, duró hasta bien entrada la noche. Puede decirse que el día entero estuvo consagrado por los escolares y numeroso público á honrar la humildad de aquel que, para dignificar al hombre abatido por la culpa, vistió la humana naturaleza ocultando bajo tan vulgares formas la majestad divina. Por la mañana se celebró misa de comunión, y despues otra solemne. Y por la tarde se rezó el Santo Rosario cantándose la letanía, y luego hubo sermón que predicó el Sr. D. Robustiano Antón, catedrático del mismo establecimiento. Terminaron estos espléndidos cultos con el piadoso acto de la adoración del Niño-Dios, en que fué oficiante el M. I. Sr. Vicario capitular.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista undécima, que comprende las embancadas hasta el día 2 del corriente, excepto la del número 21.

SUSCRICIÓN para levantar una nueva Capilla al Santísimo Cristo de la Victoria en el solar de la casa del ilustre Mártir San Marcelo, Patrono de la Ciudad de León.

	Rs.	Cs	
<i>Suma anterior.</i> . . .	11.270	50	
El Párroco de Abelgas. . .	20		yón, 1.—Gregorio Castri- trillo, 1.—Manuel Ca- mino, 8.—Santiago Ro- bles, 1.—Zacarias Blan- co, 4.—Santiago Fernán- dez, 2.—Manuel Morán, 1.—Isidro Feo, 8.
D. Santos del Blanco. . .	40		D. Secundino Carballo, fe- ligrés de Salvador de Palat de esta Ciudad, .
Recaudado en la parroquia de S. Lorenzo de esta Ciudad, según lista. . .	36		El Párroco de Villarratel.
Hilario Seco, 4.—Jerónimo Alonso, 4.—Francisco Robles, 4.—Agustin Gu- tierrez, 1.—Manuel Re- dondo, 1.—Benito Ba-			40 4
			<hr/>
			Suma. 11.410 50

UN CALENDARIO AMERICANO RELIGIOSO, puesto al alcance de todas las fortunas, hacía mucha falta. Tenemos, pues, la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que acaba de publicarse uno y se vende al ínfimo precio de DOS REALES —Los hay también muy elegantes, desde 1 peseta hasta 2,50 pesetas, en la Librería editorial de Bailly-Bailliere.

CALENDARIO AMERICANO RELIGIOSO
para 1886, con la vida de los Santos.—*Magníficos cromolitogra-
fados.* Precios: desde 50 cént. de peseta hasta 2,50 pesetas.

Se hallará de venta en la Librería editorial de D. Carlos Bailly-Bailliere, Plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.